

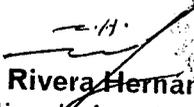


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/012/2022-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cincuenta minutos del veinte de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECCIÓN JURÍDICA  
CALLE DE LA UNIÓN 100  
QUERÉTARO, QRO. 76000



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/012/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de mayo de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>4</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Antecedentes.** Con motivo del escrito signado por Elisa Leonor Díaz<sup>5</sup>, por propio derecho, recibido el siete de abril en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con folio 0826, denunciando presunta promoción personalizada y uso de recursos públicos por parte de Agustín Dorantes Lámbarri<sup>6</sup>, Secretario de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva determinó la instrucción del procedimiento ordinario sancionador, cuya clave de identificación asignada fue IEEQ/POS/012/2022-P, de igual manera se solicitó a la Coordinación Jurídica del Instituto realizara actos de oficialía electoral a fin de evitar que se perdieran o alteraran elementos relacionados con los hechos denunciados.

El veintidós de abril se tuvo por recibido el oficio CJ/026/2022 y su anexo identificado como AOEPS/021/2022, por lo que a partir de dicha fecha esta Dirección estuvo en aptitudes de admitir la denuncia presentada por la denunciante, ordenándose el emplazamiento del denunciado, considerando improcedente el adoptar las medidas cautelares solicitadas por la denunciante, se dio inicio a la investigación, se realizó diligencia de investigación, se previno a la las partes respecto de la publicación de datos personales, se reservó pronunciarse respecto de los medios probatorios.

El seis de mayo se tuvieron por recibidos los escritos signados por el denunciado por el cual dio contestación a la denuncia interpuesta en su contra, así como el escrito signado por la denunciante manifestando su deseo de desistirse de la denuncia presentada, asimismo, se requiero a la denunciante para que, dentro del plazo de tres días naturales, ratificara su escrito de desistimiento.

<sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

<sup>5</sup> En adelante la Denunciante.

<sup>6</sup> En lo subsecuente el Denunciado.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**IEEQ/POS/012/2022-P.**

**SEGUNDO. Solicitud.** En virtud de lo señalado, se hace constar que en los autos del presente procedimiento no se advierte escrito signado por la denunciante por medio del cual haya dado cumplimiento al requerimiento referido.

En concatenación con lo expuesto, se solicita colaboración al Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto, a efecto de que informe si dentro del periodo transcurrido del diez al trece de mayo se recibió algún escrito en la Oficialía de Partes del Instituto, relacionado con el expediente IEEQ/POS/012/2022-P, presentado por la denunciante.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
Dr. Juan Rivera Hernández

**Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos**

JRH/MECC/RCR

  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS